



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0133 2013-GRA/PRES

Ayacucho, 25 FEB. 2013

VISTO, El "Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Proyecto de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales PRODERN 1", suscrito el 03 de Diciembre del año 2012; y

CONSIDERANDO:

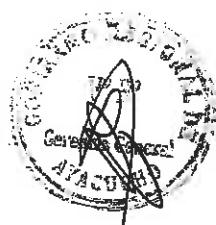
Que, los Gobiernos Regionales creado por la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización, regulada por Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la finalidad del Gobierno Regional es fomentar el desarrollo integral regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo. Asimismo, faculta al Presidente Regional suscribir contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 53º, literal a) señala que en materia ambiental y ordenamiento territorial, los Gobiernos Regionales tienen competencias exclusivas para formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales;

Que, con fecha 03 de Diciembre del año 2012 se firmó el "Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Proyecto de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales PRODERN 1", con el objetivo de establecer acciones de cooperación mutua entre las partes, propiciando la promoción y desarrollo de





actividades orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes en materia de la gestión estratégica de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del ámbito de influencia del PRODERN-1;

Estando a lo actuado y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el "Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Proyecto de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales PRODERN - 1" de nueve (09) cláusulas, que rubricados en cada uno de sus folios forman parte integrante del presente Acto Resolutivo;

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente el cumplimiento de los compromisos contraídos por el Gobierno Regional de Ayacucho como producto del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional aprobado mediante el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.

Atentamente



[Signature]
**ABOG. WILDER E. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Signature]
WILFREDO ESCOBAR NÚÑEZ
PRESIDENTE



Handwritten signatures

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y EL PROYECTO DE "DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LOS RECURSOS NATURALES PRODERN-1".

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional; que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO con RUC N° 20452393493 domiciliado en Jr. Callao N° 122, Ayacucho, representado por su Presidente el señor Wilfredo Ocorima Nuñez, identificado con DNI. N° 06825885, a quien en adelante se denominará "GORE - AYACUCHO", y de la otra parte EL "PROYECTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, HUANCVELICA Y APURIMAC – PRODERN-I", con domicilio en la Av. Dos de mayo # 1545, primer piso – San Isidro - Lima, debidamente representado por su Coordinador Nacional el Ingeniero Erasmo Otárola Acevedo, identificado con DNI N° 10063677 y por la Director Nacional, Eco. Roger Alfredo Loyola Gonzales, identificado con DNI 09185775, a quienes en adelante se denominará "PRODERN - I", en los términos y condiciones siguientes.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones se rigen por el principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, con la dinámica.

La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su el Artículo 53°, literal a) señala que en materia ambiental y ordenamiento territorial, los Gobiernos Regionales tienen competencias exclusivas para formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

El Proyecto de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales en los Departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica – PRODERN-1 se viene implementando en el marco del Convenio específico suscrito entre el Gobierno del Perú y el Reino de Bélgica en abril del 2010, donde ambas partes se comprometen a diseñar, formular y ejecutar el Proyecto.

1

2

3

4

5

6

7

8



9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



El PRODERN-1 tiene como objetivo general la reducción de la pobreza en un medio ambiente caracterizado por la sostenibilidad del patrimonio natural y como específico que el Ministerio del Ambiente y los Gobiernos Regionales ejecutan una buena gestión del Patrimonio Natural en la zona de intervención, tiene como ámbito de acción los distritos de Cabana y Carmen Salcedo en Ayacucho, Pilpichaca y Santa Ana en Huancavelica y Huayana y Pomacocha en Apurímac.

Para el logro de los objetivos, el Proyecto se ha organizado en 4 componentes: Ordenamiento Territorial, Puesta en Valor del Patrimonio Natural, Conservación y Uso de Diversidad Biológica y Comunicación y Monitoreo, a través de los cuales se ejecutan las actividades previstas para los tres años de duración.

CLAUSULA SEGUNDA DE LAS PARTES

El "GORE - AYACUCHO", es una persona Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal. Tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo y como misión organizar y conducir, la gestión pública regional de acuerdo a sus competencia exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

La Ley Orgánica define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales, y otras entidades de cooperación, orientados al proceso de integración. Su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; Entre otras funciones está encargada de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental, conservación de la biodiversidad, de ordenamiento territorial y adaptación al cambio climático.

El PRODERN-1, es un Proyecto que se ejecuta en cogestión entre el Ministerio del Ambiente y la Agencia Belga de Desarrollo, cuyo objetivo es que el MINAM y los Gobiernos Regionales ejecuten una buena gestión del patrimonio natural en el ámbito de acción que comprende los departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac. El proyecto tendrá un periodo de ejecución de tres (3) años, a partir de enero del 2011. Para su ejecución el proyecto se ha planteado 4 resultados:

Resultado 1: El GORE Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Cabana, han desarrollado capacidades, para la implementación de la zonificación económica ecológica a nivel micro.

Resultado 2: El MINAM y los GORE, han desarrollado capacidades para la puesta en valor del patrimonio natural.





Resultado 3: EL MINAM y los GORE han desarrollado capacidades para la conservación y uso sostenible de la Diversidad Biológica.



Resultado 4: La información sobre la temática del desarrollo estratégico y puesta en valor del patrimonio natural es difundida.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General:

Establecer acciones de cooperación mutua entre las partes, propiciando la promoción y desarrollo de actividades orientadas al cumplimiento de fines y objetivos comunes en materia de la gestión estratégica de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del ámbito de influencia del PRODERN-1.



Objetivos Específicos:

- Fortalecer las capacidades institucionales y técnicas regionales y locales, que generen condiciones favorables para la adecuada ejecución del PRODERN – I, que ayude a lograr los resultados propuestos.
- Establecer estrategias para el involucramiento de los actores sociales y económicos de la región en los diferentes procesos como es la micro ZEE, puesta en valor del patrimonio natural y la conservación y uso de la diversidad biológica.
- Fortalecer las capacidades del equipo técnico de la Gerencia de Recursos Naturales en la implementación de proyectos ambientales.
- Apoyar el fortalecimiento de los espacios de concertación regional y local, de temas ambientales.



CLAUSULA CUARTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

DEL GOBIERNO REGIONAL

- A través de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, participar en las diferentes etapas de la implementación de la Micro ZEE de los distritos de Cabana y Carmen Salcedo
- Participar en la implementación del Plan de fortalecimiento de capacidades en los Distritos de Cabana y Carmen Salcedo, así como en la provincia de Lucanas.
- Liderar y proponer la formulación del plan de acción la Estrategia Regional de Diversidad biológica
- Implementar el Plan de la Estrategia de Cambio Climático de Ayacucho, en articulación con el proceso de ZEE – OT.
- Proponer y generar perfiles de Proyectos sobre la puesta en valor del patrimonio natural, diversidad biológica, entre otros.







- Participar en el comité de evaluación de los fondos concursables del proyecto PRODERN I.
- Liderar y acompañar el proceso de fortalecimiento de capacidades de los espacios de concertación, a través de la elaboración participativa de la Agenda Ambiental Regional.
- Facilitar información y/o estudios disponibles en el Gobierno Regional como material de consulta, para la formulación de proyectos.
- Promover la incorporación de la gestión estratégica de los recursos naturales en las políticas regionales y en los proyectos de inversión pública.
- Otorgar facilidades del uso físico de un ambiente con seguridad, mantenimiento para la prestación de los servicios del equipo técnico y especialistas del PRODERN-1.
- Difundir en el portal electrónico del GORE Ayacucho, las acciones que realice el PRODERN-1 en el marco del presente Acuerdo.
- Promover la articulación de las herramientas de gestión pública con el proceso de ZEE – OT, tanto a nivel departamental, provincial y distrital.

DE PRODERN-1

- Implementar la Micro ZEE en los distritos de Cabana y Carmen Salcedo, de acuerdo a la normativa vigente y en coordinación con la Gerencia de RRNN y GM del GORE Ayacucho, Gerencia de Desarrollo Económico y Desarrollo Social, y la Oficina Subregional de Lucanas, y fortalecer capacidades en elaboración de micro ZEE y ordenamiento y gestión territorial. Para ello, el Proyecto PRODERN I contratará consultores para la Micro ZEE, y también para el análisis de las dinámicas regionales, diagnóstico organizacional y articulación de los procesos de la ZEE con las herramientas de gestión pública.
- Coordinar con el Proyecto "Desarrollo de Capacidades en Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial en la Región Ayacucho", los estudios temáticos de la micro ZEE para que se armonice la información en los dos niveles.
- Implementar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades del Comité Técnico Local de los distritos de Cabana y Carmen Salcedo, y apoyar en el fortalecimiento de capacidades en la provincia de Lucanas
- Apoyar y asesorar al GORE Ayacucho en la formulación del Plan de acción para la estrategia regional de Diversidad Biológica y el plan de manejo de los recursos hídricos.
- Apoyar y acompañar a la Gerencia de RRNNyGA en la implementación del Sistema de Información Ambiental Regional en Ayacucho
- Apoyar el fortalecimiento de los espacios de concertación regional y la elaboración de la Agenda Ambiental Regional.
- Coordinar la implementación de los fondos concursables en los distritos de Cabana y Carmen Salcedo.
- Apoyar el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios del GORE-AYACUCHO, de acuerdo a las necesidades de capacitación que permita





incorporar la gestión estratégica de los recursos naturales en los proyectos de inversión pública de la Región.

- Mantener una estrecha coordinación sobre la implementación de las actividades en los cuatro componentes que tiene el PRODERN-1.
- Apoyar la difusión de las actividades y avances del proyecto en el portal web del Proyecto.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente documento, se hará mediante adendas, las que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente Acuerdo y entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION DEL ACUERDO

El presente acuerdo se resolverá de pleno derecho en los siguientes casos:

- ✓ Por acuerdo entre las partes.
- ✓ Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Acuerdo.
- ✓ En el supuesto que se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, o de otra índole para la ejecución de este Acuerdo.
- ✓ Por caso fortuito y/ o causas de fuerza mayor.

No es causal de resolución del presente Acuerdo la renuncia, separación y/o exclusión de los coordinadores de las partes intervinientes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA PROPIEDAD DE LA INFORMACION, MATERIALES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS Y/O GENERADOS POR EL ACUERDO.

Los bienes, información o conocimiento que aporte cada una de las partes antes de la suscripción del presente Acuerdo, son de propiedad de quien los aporta.

La información o conocimiento que se generen en el marco de los trabajos realizados con la ejecución de este Acuerdo, serán de propiedad de ambas partes.

Los resultados de los estudios y la construcción de instrumentos de estrategias de gestión de los recursos naturales, etc, serán transferidos al GORE Ayacucho, y serán publicados en forma conjunta, expresando el reconocimiento a ambas partes firmantes.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de suscripción y regirá hasta el 31 de diciembre del 2013.





CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo, se tratará de solucionar mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente Acuerdo.

De no lograrse una solución, las partes se someterán a conciliación y/o arbitraje ad hoc de derecho, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1071.

Estando las partes de común acuerdo con cada una de las cláusulas precedentes, se suscribe en señal de conformidad el presente Acuerdo en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y valor, a los 03 días del mes de diciembre del Dos Mil Doce.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

WILFREDO ESCORIMA NUÑEZ
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
PRESIDENTE

PRODERN I

ERASMO OTÁROLA ACEVEDO
COORDINADOR NACIONAL
PRODERN I

ROGER ALFREDO LOYOLA GONZALES
DIRECTOR NACIONAL
PRODERN I

100

